

Un modelo dinámico de ciudadanía

La noción de ciudadanía como concepto unívoco y estático, así como la existencia de diferencias claras entre ciudadanos y no ciudadanos, persisten en el pensamiento legal, social y político. Este concepto de ciudadanía estática conlleva entenderla como una categoría dicotómica reduccionista: un individuo es, o no es, ciudadano. Tal concepción, sin embargo, oculta más de lo que ilumina, puesto que la frontera que supone entre ciudadanía y no ciudadanía en realidad suele ser porosa, y la categoría en sí misma está llena de excepciones y gradaciones. Dos ejemplos del modelo estático de ciudadanía son la influyente obra del filósofo político Michael Walzer (2001) y el concepto de ciudadanía de la teórica legal Ayelet Shachar (2012).

Walzer (2001) concibe la ciudadanía como una institución que distribuye los bienes a cargo del Estado, es decir, como una serie de reglas y prácticas que determinan quién obtiene bienes públicos a partir de designar a algunos individuos como miembros de la comunidad y excluir a otros. Como los bienes públicos, por su propia naturaleza, son indivisibles e imposibles de distribuir de manera diferenciada a cada individuo, la ciudadanía cobra enorme importancia como un principio de orden para otorgar acceso a bienes de relevancia, tales como la defensa, la seguridad, el debido proceso, votar y ser votado, el acceso a la justicia, la libertad de movimiento dentro de un territorio definido, entre otros. Para Walzer, entonces, la ciudadanía es la línea que delimita quiénes son miembros de una comunidad política y quiénes no, y esta línea está demarcada por el Estado-nación a partir de criterios legales claramente establecidos.

Desde el derecho comparado, Shachar (2012) también reproduce la noción estática de ciudadanía. En su revisión de la literatura comparada sobre constituciones identifica un grupo de elementos incluidos en aquella: igualdad ante la ley, derechos y

obligaciones, voz y voto en materia política, derecho a entrar y salir del territorio nacional y membresía en una comunidad legal. Para Shachar, “la membresía completa, en una comunidad política, sigue siendo uno de los pocos bienes que ni siquiera los intereses económicos más poderosos pueden ofrecer a los migrantes internacionales; sólo los gobiernos pueden otorgar el estatus legal de ciudadano a un individuo” (2012: 1004). Esta postura reproduce la noción estática y vertical de ciudadanía. Si bien es cierto que el estatus legal de ciudadano sólo puede ser conferido por el Estado, también lo es el hecho de que la ciudadanía legal es insuficiente para entender el otorgamiento real de derechos y obligaciones, y la capacidad de generar pertenencia política.

Hay dos críticas a esta visión clásica y estática. La primera es que la visión formalista no genera conceptos para la investigación empírica (Macklin, 2006). La segunda, que hay gradaciones en la ciudadanía y existen semiciudadanías que surgen por un estatus legal incierto o persisten a pesar de que el estatus legal formal excluya o incluya a los individuos (Cohen, 2009). Estas dos fallas de la visión estática causan una ceguera teórica frente a las variaciones en la forma como se experimenta la ciudadanía. Otro problema del concepto estático es que considera al Estado como actor unívoco. En realidad, el Estado es una combinación de niveles de autoridad y relaciones sociales, y existe en la medida en la que actores, procesos y recursos interactúan bajo ciertos patrones y dentro de ciertas reglas. Pero es crucial ver que las partes que producen al Estado —autoridades locales, leyes federales, ciudadanos, burócratas, trámites, etcétera— dan lugar a una gran diversidad en la experiencia de la ciudadanía dentro de un territorio.

La ciudadanía como concepto estático, definido por medio de la deducción, tiene límites muy importantes en su uso para el análisis social. En ese sentido, se debe estudiar la contribución de Lucía Álvarez Enríquez (2019), quien traza la historia del